

## La Diócesis de Tui Vigo se actualiza en materia de protección de datos

La sede del Obispado de Tui Vigo acogió durante esta semana un ciclo de conferencias destinado a profundizar en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea, que entró en vigor en el año 2016 pero es de obligado cumplimiento desde el pasado 25 de mayo.



Entre el martes y el jueves, los tres ponentes: la abogada Belén Rodríguez Lago; el ingeniero informático, Yonathan Gándara y la Dra. en Medios de Comunicación, Teresa Egerique, han expuesto desde distintos puntos de vista las consecuencias de este nuevo reglamento y su aplicación en España, donde el Congreso convalidó en este mes de septiembre el Real Decreto Ley por el que se incorpora a la legislación española.

La puesta en marcha de medidas de seguridad como la **limitación del acceso a información**, en especial si se considera “sensible” o la puesta en marcha de un **registro de actividades** en materia de tratamiento de datos, son ahora de obligado cumplimiento. Además, otras de las novedades que incorpora el texto pasa por la necesidad de **informar en materia de protección de datos** al recabar información de carácter personal.

Precisamente con el objetivo de cumplir con este nuevo reglamento, la Diócesis de Tui Vigo ha nombrado un **Delegado de Protección de Datos**, D Alberto Santos, quien se encargará de velar para que se cumpla la normativa. En ese marco se ha organizado este ciclo de conferencias, que según él mismo ha apuntado, busca “intentar ponerse al día”, una tarea en la que la Diócesis de Tui Vigo “pone todo su empeño” con el objetivo de “actualizar todo lo necesario para que los datos de las personas estén protegidos”.

### Origen del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

“Nada es gratis, nos vendemos”, así lo explicó Jonathan Gándara, ingeniero informático y perito forense, durante una conferencia en la que estableció una comparativa entre el reglamento europeo en el que, según afirmó, “el ciudadano se

convierte en el centro y en el propietario de la información”, frente a lo que ocurre en otros lugares como EE.UU, donde los datos están al servicio de las empresas. También expuso la situación de China, un país en el que se utiliza incluso el llamado “reconocimiento biométrico”, lo que permite ubicar a los ciudadanos a través de cámaras instaladas, por ejemplo, en la vía pública. Además, en el país asiático este reconocimiento es “biométrico”, por lo que los ciudadanos pueden ser reconocidos “independientemente de sus rasgos físicos”, a través de otras características como podría ser el modo de caminar. Una realidad que, según mantuvo el experto en informática, ya se ha trasladado a Europa a través de determinados modelos de dispositivos móviles o de los *Smart TV*. Precisamente para protegernos de esta vorágine de datos que proporcionamos, de forma involuntaria en la mayoría de los casos, y que las empresas usan con fines publicitarios, como ocurrió en el caso de la red social *Facebook*, aún pendiente de una resolución, surge este reglamento. Una normativa “restrictiva” según explicó la Dra. en Periodismo Teresa Egerique, pero que nos garantiza, por poner algunos ejemplos, el **derecho al tratamiento**, a la **supresión de los datos** o a la **rectificación**.

El ciclo celebrado en el Obispado y que comenzará en octubre para todos los sacerdotes de la Diócesis de Tui Vigo, contará también con la presentación de la abogada Belén Rodríguez Lago, quien además del contenido de la normativa, explicó su aplicación concreta en la Diócesis de Tui Vigo, que como parte de la Iglesia, dispone de datos “de categoría especial”, como recoge el nuevo reglamento y que por ende requieren un tratamiento específico. Uno de los factores en los que incide especialmente la normativa europea es el **consentimiento** del sujeto a proporcionar esa información y sitúa los 14 años como la edad mínima para poder proporcionarlo, 13 según el borrador de la Ley Orgánica Española y 16 según la recomendación de la Conferencia Episcopal Española.